



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 575 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2577

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 04 de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 575 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N° 1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N° 476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 04 de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$552.101.- (quinientos cincuenta y dos mil ciento un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 04 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 575 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$552.101.- (quinientos cincuenta y dos mil ciento un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 575 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el presente acto administrativo, por un valor total de \$552.101.- (quinientos cincuenta y dos mil ciento un pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 575 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 "Confirma Descargos" del presente acto, por un valor de de \$552.101.- (quinientos cincuenta y dos mil ciento un pesos),

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la Empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$552.101.- (quinientos cincuenta y dos mil ciento un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida C2	\$ 552.101.-	\$ 552.101.-
Total	\$ 552.101.-	\$ 552.101.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirma Descargos"

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

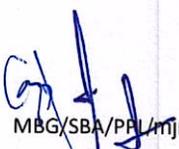


ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nicholls, en calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, ambos con domicilio en Avenida del Valle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PPU/mjrs

Distribución:

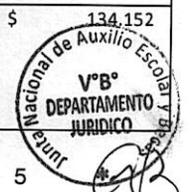
1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N°2148/2017.



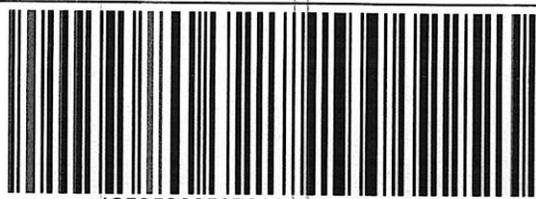
Anexo N°1: "Confirma Descargos"

Mes	RBD	FOLIO	Estrato	Programa	Código de No Servidas	Raciones No Servidas	Reclamación presentada por prestador	Fundamento Reclamación	Multa
3	923003	22881	2	JIP A	6	1	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 2.244
3	998043	22897	1	JISCMAY Co	6	1	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 2.244
5	13115	599	4	JISCMAY Co	6	4	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 14.502
5	998045	809	2	JINMMA	8	47	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 170.409
5	998045	809	2	JINMMA Co	8	15	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 54.386
5	998045	809	2	JINMMD	8	21	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 76.140
5	998045	809	2	JINMMA O	8	37	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta	\$ 134.152



Mes	RBD	FOLIO	Estrato	Programa	Código de No Servidas	Raciones No Servidas	Reclamación presentada por prestador	Fundamento Reclamación	Multa
								medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	
5	998045	809	2	J I P A	8	16	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 58.011
5	998045	809	2	J I P Co	8	5	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 18.128
10	18919	18919	2	J I P Co	6	6	-	Por bases de licitación ID85-16LP12 esta variable de control no posee posibilidad de solución. De igual forma se analizó expediente y se certificó que prestador no presenta medios de verificación que desvirtúen incumplimientos señalado en instancias de descargos ni reclamación por lo cual se confirma la multa según lo que se dispone en las bases de licitación ID85-16-LP12	\$ 21.885
Total									\$ 552.101



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52	
Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:	
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		3072774087119	
REMITENTE				DESTINATARIO			
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS				Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL			
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. EL VALLE 738			
Comuna: SANTIAGO				Comuna: HUECHURABA			
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO			
País: Chile				País: Chile			
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8580659			
Teléfono: 65561802				Teléfono: 111111111			
 12585806597000111598885001				Referencia: 3072774087119			
				Factura Ref:			
Observaciones:				Peso(g): 125 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0			
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
1-25-8580659-7		0001-11.598.885		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO 46 - 13	

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica	
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52	
Des. de Contenido: D		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:	
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		3072774087119	
REMITENTE				DESTINATARIO			
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS				Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL			
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. EL VALLE 738			
Comuna: SANTIAGO				Comuna: HUECHURABA			
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO			
País: Chile				País: Chile			
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8580659			
Teléfono: 65561802				Teléfono: 111111111			
 12585806597000111598885001				Referencia: 3072774087119			
				Factura Ref:			
Observaciones:				Peso(g): 125 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0			
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
1-25-8580659-7		0001-11.598.885		001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO 46 - 13	



PERSONAS | **EMPRESAS**

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [CorreosTransparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598885	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

N° de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111598885 (N° Referencia : 3072774087119)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

Ayuda

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

Servicios

- [Castilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)